



ACUERDO: 1591/SC/03-11/2016

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INFODF", Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DENOMINADO, SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO", PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que el 06 de mayo de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC).
2. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, "EL INFODF" es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, "EL INFODF" tiene como fin:
 - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la presente Ley y los que de ella se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información

pública señalados en la Ley General, la presente Ley, y demás disposiciones aplicables.

4. Que mediante decreto del C. Jefe de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial en ese entonces del Distrito Federal, el 7 de enero del 2000, fue creado el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado "Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio.
5. Que mediante decreto de fecha 7 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de junio de 2016, se modificó el diverso, que creó a la Red de Transportes de Pasajeros del Distrito Federal, estableciendo en su artículo primero una nueva denominación a este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, siendo esta: Sistema de Movilidad 1(Sistema M1), con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Movilidad.
6. Que ha recibido de "EL INFODF" una petición para prestar un servicio especial de traslado de personas, con el objeto de cubrir traslados de diversas delegaciones al Zócalo de la Ciudad de México y viceversa, lugar donde se llevará a cabo la Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales en su octava edición.
7. Que toda vez que el presente Convenio se realiza entre una entidad y un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, el mismo no está sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º segundo párrafo, de dicho ordenamiento.
8. Que "EL ORGANISMO" y "EL INFODF", convienen que el objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de un marco de colaboración entre "LAS PARTES", a efecto de coordinar el servicio especial de traslado de personas para diversas actividades interinstitucionales, entre las que se encuentra, trasladar a personas, de diversas delegaciones al zócalo de la Ciudad de México y viceversa, lugar en donde se llevará a cabo la "Feria de la Transparencia y Protección de Datos Personales en su octava edición", mediante autobuses, con capacidad mínima para 38 personas cada uno, en condiciones óptimas de funcionamiento, para cubrir las necesidades de "EL INFODF".
9. Que la compensación que "EL INFODF" cubrirá a "EL ORGANISMO" será determinada por este último, considerando exclusivamente el costo de operación.
10. Que la Gerencia de Operación del Servicio de "EL ORGANISMO", enviará a "EL INFODF", al final de cada mes de operación, un oficio que contendrá en detalle cada uno



de los servicios (traslados), anexando a éste el "formato de resguardo de autobús", a fin de que "EL INFODF", valide los servicios prestados en un término de 24 horas, la falta de validación en el plazo señalado implica la aceptación expresa por parte de "EL INFODF" de los traslados por factura para su pago.

11. Que en caso de que surja algún accidente durante la vigencia de este convenio y con motivo de la prestación del servicio, "EL ORGANISMO" lo cubrirá con la póliza del seguro del pasajero que tiene contrato con "Qualitas campaña de seguros", S.A. de C.V., o que contrate con cualquier otra, y hasta por el monto de la cobertura que se señale en la misma, este seguro no cubre pérdidas por los bienes propiedad de los usuarios que pudieran sufrir daños en caso de alguna contingencia.
12. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil dieciséis. Los Comisionados Ciudadanos presentes firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO